



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, para que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«1. – Por este Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario de 17 de septiembre de 2021, se aprobó la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos. (De enero de 1990 modificada en agosto de 2018 y en julio de 2020).

Se modifican los siguientes artículos:

Título II. – Disposiciones especiales.

Artículo 10. –

Epígrafe cuarto. Documentos relativos a servicios de urbanismo.

g) Por cada informe que se expida sobre características de terreno, o consulta a efecto de edificación a instancia de parte: 50 euros.

Epígrafe quinto. Otros expedientes o documentos.

Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifados: 50 euros».

En Merindad de Valdivielso, a 17 de noviembre de 2021.

El alcalde,
Joaquín Garmilla Ebro